

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09004-19-0723-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 723

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60,997.7
Muestra Auditada	60,997.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 2,164,592.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, de los que a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, le correspondieron 60,997.7 miles de pesos, los cuales, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica que fue contratada para tal fin.

Destino de los recursos

3. La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, recibió recursos del FAISMUN por 60,997.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2,423.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 63,420.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de cuatro proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 62,271.6 miles pesos, lo que representó el 98.2% del total disponible, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	1	2,523.0	4.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	1	57,906.8	91.3	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	1,149.1	1.8
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	1,149.1	1.8
Subtotal obras y acciones	2	60,429.8	95.3			
Gastos indirectos	2	1,841.8	2.9 ¹			
Desarrollo institucional	0	0.0	0			
Subtotal (A)	4	62,271.6	98.2			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		63,420.7	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA¹: El porcentaje respecto a los recursos asignados es 3.0%.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	2	60,429.8	95.3
ZAP Rurales	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	2	60,429.8	95.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	1	2,522.9	4.0
Complementaria	1	57,906.9	91.3
TOTALES	2	60,429.8	95.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, destinó el 95.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas (excepto por lo señalado en el resultado 5 de este informe), por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas; asimismo, destinó 1,841.8 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; sin embargo, la alcaldía destinó el 91.3% de los recursos a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal artículo 33; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.9, y del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, numeral 7.3.

2023-B-09004-19-0723-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, destinaron el 91.3% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.9, y del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, numeral 7.3.

4. Se determinaron las obras y acciones financiadas por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, los cuales correspondieron a cuatro proyectos por un importe pagado de 62,271.6 miles de pesos, que se enlistan a continuación:

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	281551	Rehabilitación de la carpeta asfáltica en diversas vialidades dentro del perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	Urbanización	ZAP Urbana ¹	Sí	¹	57,906.9
2	281605	Rehabilitación de la Infraestructura de drenaje en Barranca Zentlapatl, dentro del perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,522.9
3	Sin registro	Supervisión técnica, administrativa y financiera para la Rehabilitación de la carpeta asfáltica en diversas vialidades. dentro del perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	1,760.4
4	Sin registro	Supervisión técnica, administrativa y financiera para la rehabilitación de la infraestructura de drenaje en Barranca Zentlapatl, dentro del perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	81.4
TOTAL							62,271.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: ¹ El resultado sobre el cumplimiento de este criterio se muestra en el resultado 5 de este informe.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo (excepto por lo señalado en el resultado 5 de este informe); sin embargo, los proyectos del rubro de gastos indirectos, con un importe total pagado de 1,841.8 miles de pesos, no fueron registrados y por ende no contaron con la validación correspondiente en la MIDS de la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4 y 3.1.3, fracción III, y del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, numeral 7.7.

2023-B-09004-19-0723-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social dos proyectos de gastos indirectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 y por ende no contaron con la validación correspondiente por la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4 y 3.1.3, fracción III, y del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, numeral 7.7.

5. La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, determinó acciones de rehabilitación de la carpeta asfáltica correspondientes al proyecto con número de MIDS 281551, por un importe pagado de 57,906.9 miles de pesos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fueron registradas en la MIDS para ejecutarse en las ZAP urbanas números 090040001002A, 0900400010138, 0900400010208, 0900400010227, 0900400010250, 0900400010320, 0900400010392 y 090040001041A, conforme a las multi Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) del documento denominado Identificación Geográfica del proyecto que fue validado por la Secretaría de Bienestar en la captura del proyecto en la MIDS; no obstante, la ubicación geográfica de los trabajos ejecutados no corresponde a las AGEBS registradas, por lo que no fue posible identificar las ZAP Urbanas a las que corresponden las acciones del proyecto, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I, y párrafo segundo; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, párrafo primero; 2.4, párrafo segundo, y 2.8, párrafo tercero, apartado B, y del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, numeral 7.4.1.

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO
 PROYECTOS DEL FAISMUN DE LOS QUE NO SE ACREDITÓ EL CRITERIO DE BENEFICIO A LA POBLACIÓN OBJETIVO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Importe pagado
1	281551	Rehabilitación de la carpeta asfáltica en diversas vialidades dentro del perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	Urbanización	No fue posible identificar las ZAP Urbanas a las que corresponden las acciones	57,906.9
TOTAL					57,906.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

2023-D-09004-19-0723-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 57,906,862.96 pesos (cincuenta y siete millones novecientos seis mil ochocientos sesenta y dos pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 para un proyecto cuya ubicación geográfica de los trabajos ejecutados no corresponde a las Áreas Geoestadísticas Básicas registradas, por lo que no fue posible identificar las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas a las que corresponden las acciones del proyecto, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, fracción I, y párrafo segundo y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, párrafo primero; 2.4, párrafo segundo, y 2.8, párrafo tercero, apartado B, y del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, numeral 7.4.1.

Integración de la información financiera

6. La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los

comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos con los recursos del fondo se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, adjudicó cuatro contratos que amparan cuatro proyectos, por un importe de 60,997.7 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión; de los cuales dos fueron de forma directa por un importe de 1,841.8 miles de pesos y dos por licitación pública por un importe de 59,155.9 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable; toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas y los servicios relacionados con la obra pública estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, en los expedientes técnicos unitarios de las obras públicas con números de contratos CD05-23-02-LPNOL-004 y CD05-23-02-LPNOL-006, se identificó que los dictámenes que determinaron la procedencia de contratar a los licitantes, en la resolución primera de dichos dictámenes se señaló de forma incorrecta que el contrato se adjudicaría al contratista Alfa Proveedores y Diseños, S.A. de C.V., cuando debió señalar a los licitantes Constructora LMI, S.A. de C.V., y Terrenos Estratégicos, S.A. de C.V., respectivamente, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 41, último párrafo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 48, fracción II, y de los contratos números CD05-23-02-LPNOL-004 y CD05-23-02-LPNOL-006, declaración primera, inciso C).

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Núm. de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Adjudicación de acuerdo con la normativa	Importe contratado
1	281551	CD05-23-02-LPNOL-004	Licitación Pública	Repavimentación de carpeta asfáltica en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	El nombre del contratista adjudicado no corresponde con el nombre del contratista establecido en la resolución primera del dictamen.	56,632.9
2	281605	CD05-23-02-LPNOL-006	Licitación Pública	Rehabilitación de infraestructura de drenaje en barranca Zentlapatl, dentro del perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	El nombre del contratista adjudicado no corresponde con el nombre del contratista establecido en la resolución primera del dictamen.	2,523.0
3	Sin número	CD05-23-01-ADSL-003	Adjudicación Directa	Supervisión técnica, administrativa y financiera para la Rehabilitación de la carpeta asfáltica en diversas vialidades. dentro del Perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	Cumple	1,760.3
4	Sin número	CD05-23-01-ADSL-005	Adjudicación Directa	Supervisión técnica, administrativa y financiera para la Rehabilitación de la infraestructura de drenaje en barranca Zentlapatl, dentro del perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	Cumple	81.5
					TOTAL	60,997.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionado por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-B-09004-19-0723-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron los dictámenes de forma incorrecta para la adjudicación de dos contratos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 41, último párrafo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito

Federal, artículo 48, fracción II, y de los contratos números CD05-23-02-LPNOL-004 y CD05-23-02-LPNOL-006, declaración primera, inciso C).

8. La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ejecutó cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; sin embargo, en los cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública de los proyectos no fueron localizadas las actas de entrega recepción según lo establece la normativa local, por lo que no se acreditó que se cumplió con las formalidades de entrega y recepción a satisfacción de la dependencia ejecutora, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 57, párrafo cuarto; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 64 y 74, y de los contratos números CD05-23-02-LPNOL-004, CD05-23-02-LPNOL-006, CD05-23-01-ADSL-003 y CD05-23-01-ADSL-005, cláusulas décimo cuarta y quinta.

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN CON INCONSISTENCIAS
CUENTA PÚBLICA 2023

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Observaciones
1	281551	CD05-23-02-LPNOL-004	Repavimentación de carpeta asfáltica en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	
2	281605	CD05-23-02-LPNOL-006	Rehabilitación de infraestructura de drenaje en barranca Zentlapatl, dentro del perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	
3	Sin número	CD05-23-01-ADSL-003	Supervisión técnica, administrativa y financiera para la Rehabilitación de la carpeta asfáltica en diversas vialidades. dentro del Perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	No tiene acta de entrega recepción según lo establece la normativa local
4	Sin número	CD05-23-01-ADSL-005	Supervisión técnica, administrativa y financiera para la Rehabilitación de la infraestructura de drenaje en barranca Zentlapatl, dentro del perímetro de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionado por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-B-09004-19-0723-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 no integraron las actas de entrega recepción según lo establece la normativa local, por lo que no se acreditó que se cumplieron las formalidades de entrega y recepción a satisfacción de la dependencia ejecutora, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 57, párrafo cuarto; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 64 y 74, y de los contratos números CD05-23-02-LPNOL-004, CD05-23-02-LPNOL-006, CD05-23-01-ADSL-003 y CD05-23-01-ADSL-005, cláusulas décimo cuarta y quinta.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

9. Se realizó la verificación física a cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con un importe pagado de 60,429.8 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra ejecutados presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo (excepto por lo mencionado en el resultado 5 de este informe).

Transparencia en el ejercicio de los recursos

10. La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, no dio cumplimiento a sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que no reportó la información de manera pormenorizada respecto a los dos servicios relacionados con la obra pública relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 a la SHCP ni a la Secretaría de Bienestar mediante las MIDS y no difundió la información de dichas acciones entre su población conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI, VII y X.

2023-B-09004-19-0723-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no reportaron la información de manera pormenorizada respecto a los dos servicios relacionados con la obra pública relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 ni difundió la información de dichas acciones entre su población, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI, VII y X.

Montos por Aclarar

Se determinaron 57,906,862.96 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 60,997.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 60,997.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2,423.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 63,420.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de cuatro proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 62,271.6 miles pesos, lo que representó el 98.2% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del Manual del Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito

Federal, ya que se observó que dos proyectos de gastos indirectos no fueron registrados y por ende no contaron con la validación correspondiente en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar; los trabajos ejecutados respecto de un proyecto se realizaron en diversas ubicaciones geográficas que no corresponde a las Áreas Geoestadísticas Básicas registradas del proyecto validado por la Secretaría de Bienestar por un importe pagado de 57,906.9 miles de pesos; en los dictámenes de adjudicación de dos proyectos se señaló de forma incorrecta la adjudicación de los contratos y en cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública no fueron localizadas las actas de entrega recepción según lo establece su normativa local, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 57,906.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, no reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo de los servicios relacionados con la obra pública a su población respecto de los servicios relacionados con la obra pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a población objetivo y los porcentajes de inversión, se determinó que la alcaldía dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 91.3% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 4.0% a drenaje y letrinas y el 2.9% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo el 95.3% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas; no obstante, se determinó que el 91.3% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y las direcciones generales de Administración y Finanzas y Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72 y 80
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracción I, y párrafo segundo; apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, párrafo primero; 2.4, párrafo segundo, 2.8, párrafo tercero, apartado B; 2.9, y 3.1.3, fracciones III, VI, VII y X; del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, numerales 7.3, 7.4.1, y 7.7; de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 41, último párrafo; 57, párrafo cuarto; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 48, fracción II, 64, y 74, y de los contratos números CD05-23-02-LPNOL-004 y CD05-23-02-LPNOL-006, declaración primera, inciso C); cláusulas décimo cuarta y quinta; CD05-23-01-ADSL-003 y CD05-23-01-ADSL-005, cláusulas décimo cuarta y quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.